	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 1 de 15

LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SÉPTIMA CONVOCATORIA

PROGRAMA JÓVENES A LA U

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la
Tecnología - Atenea
Gerencia de Educación Posmedia
2024**



	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	3
3.1. DEFINICIONES	3
3.2. SIGLAS	4
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	5
5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA	5
5.1. POBLACIÓN OBJETIVO	7
5.2. Fase 1: Participación de las IES	7
5.2.1. Requisitos de participación de las IES	7
5.2.1.1. Compromisos para la ejecución de la séptima convocatoria	7
5.2.1.2. Sobre requisitos específicos y costos de admisión	10
5.3. Fase 2: Ruta de implementación de la convocatoria	11
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	14
7. CONTROL DE CAMBIOS	14

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 3 de 15

INTRODUCCIÓN

“Jóvenes a la U” es un programa que promueve el acceso y la permanencia en la educación superior de los bachilleres de hasta 28 años de Bogotá, financiando el valor de la matrícula semestral de los programas académicos en los cuales resulten seleccionados los beneficiarios y otorgando un apoyo económico por una vez al semestre y por cada semestre de formación según el registro calificado del programa académico. “Jóvenes a la U” requiere por parte de los beneficiarios la realización de una pasantía social como forma de retribución por los beneficios otorgados en actividades que fortalezcan el sentido de pertenencia por la ciudad y sus competencias ciudadanas.

Las condiciones mínimas para que las y los jóvenes puedan participar, serán publicadas en el lineamiento operativo de la convocatoria dirigida a las y los aspirantes.

En virtud de lo anterior, el presente lineamiento operativo tiene como objetivo establecer las pautas para la participación de las Instituciones de Educación Superior (IES) en la séptima convocatoria del Programa “Jóvenes a la U”, desarrollado por la administración distrital a través de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea. En este sentido, este lineamiento contiene los requisitos mínimos de participación para las IES, los criterios para la aprobación de la oferta académica, así como, la descripción de la forma de implementación de la convocatoria.

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para la participación de las Instituciones de Educación Superior en la séptima convocatoria de “Jóvenes a la U”.

2. ALCANCE

Las condiciones aquí establecidas aplican para la convocatoria de “Jóvenes a la U 7” realizada por la administración distrital para el financiamiento del acceso y la permanencia en programas de Educación Superior para el segundo semestre de la vigencia 2024.


3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. DEFINICIONES

- **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del Programa Jóvenes a la U a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 4 de 15


- **Beneficiarios.** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que aplique y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen Atenea y la Institución de Educación Superior.
- **Convocatoria.** En el contexto de Jóvenes a la U, corresponde al proceso de participación, habilitación y selección de Instituciones de Educación Superior y de aspirantes de conformidad con los requisitos y mecanismos descritos en los lineamientos operativos correspondientes.
- **Desistimiento.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización.
- **Elegibles.** Son las y los jóvenes quienes declaren expresamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación que se verificarán según los criterios definidos por Atenea, y obtengan un puntaje de selección suficiente para asignar uno de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se desarrolla. Con relación a las convocatorias específicas que se desarrollen con Instituciones de Educación Superior oficiales, serán habilitados las y los jóvenes que cumplan los criterios mínimos de participación definidos en el lineamiento operativo de la convocatoria, y que integren los listados remitidos por las IES a Atenea.
- **Formalización.** Proceso de acreditación de los requisitos mínimos de participación y de los criterios para la obtención de puntajes específicos por parte de las y los elegibles ante las IES en donde resultaron seleccionados, así como del cumplimiento de las condiciones adicionales de admisión que las IES establezcan en el marco de su autonomía. La acreditación de algunos requisitos mínimos y criterios para la obtención de puntajes específicos tiene lugar con la entrega de los soportes que con este fin establezca la Agencia Atenea en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes.

3.2. SIGLAS

- **IES:** Institución de Educación Superior
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SNIES:** Sistema nacional de información sobre educación superior
- **SPADIES:** Sistema para la prevención del riesgo de deserción en educación superior

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 5 de 15

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

El programa “Jóvenes a la U” sustenta su origen y operatividad desde el ámbito nacional con las leyes y decretos que reglamentan y organizan el servicio de educación y educación superior en Colombia, desde el ámbito local con las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, así como, los decretos y proyectos de acuerdo que permiten la operatividad de la Agencia Atenea y finalmente, el Manual Operativo Jóvenes a la U que indica las etapas del ciclo operativo del Programa.

5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA

Para la implementación del Programa “Jóvenes a la U” desde la administración distrital se han llevado a cabo seis convocatorias, a partir de las cuales la Agencia Atenea ha suscrito convenios con 51 IES, de las cuales 8 son de naturaleza oficial y 43 de naturaleza no oficial. En este sentido, los convenios suscritos con las IES oficiales son interadministrativos, mientras que los suscritos con las IES no oficiales son convenios de régimen privado en virtud de lo establecido en el Decreto 273 de 2020, que indica que los contratos que celebre la Agencia Atenea para la ejecución de programas, planes, proyectos y estrategias para financiar el acceso a la educación superior, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado.

Considerando que, con las mencionadas seis convocatorias se habilitaron aproximadamente 40.000 cupos para jóvenes del distrito capital, la Administración Distrital a través de la Agencia Atenea realizará una séptima convocatoria para ofertar hasta 2.751 cupos en educación superior para iniciar la formación en el segundo semestre de 2024, en las IES que han participado del programa en las convocatorias previas.


Así las cosas, según lo pactado en los Convenios suscritos con las IES, los recursos comprometidos en virtud de los convenios podrán ser utilizados para financiar la formación de cualquier beneficiario del Programa Jóvenes a la U, independientemente de la convocatoria en la cual haya sido seleccionado. Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea un escenario de optimización de los recursos comprometidos en cupos de las convocatorias del programa “Jóvenes a la U”, que a la fecha no se encuentran en uso por motivos de desistimientos, abandonos de formación y/o pérdida de calidad de beneficiario(a) conforme a las causales establecidas en el Manual Operativo Jóvenes a la U.

Ahora bien, luego de identificar los cupos mencionados con anterioridad, y contemplando los amparos presupuestales de cada convenio, se realizó una recomposición de los recursos asignados a los mencionados cupos, teniendo en cuenta los derechos pecuniarios de la vigencia 2024 y las estimaciones macroeconómicas dispuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Secretaría Distrital de Hacienda, según correspondió en cada una de las convocatorias.

Sobre esto último, es importante tener en cuenta que los convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior desde la Agencia Atenea se sustentaron en las ofertas técnicas y económicas

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 6 de 15

aprobadas y los cupos asignados que fueron dispuestos a las y los aspirantes y formalizados por los elegibles. Al respecto, se detalla que la formalización del beneficio es el proceso por el cual los elegibles de una convocatoria adquieren la calidad de beneficiarios con la entrega a las Instituciones de Educación Superior de los documentos requeridos por Atenea y por las IES, además de la realización de las actividades de admisión que estas últimas consideran para sus procesos autónomos de matrícula.

Así las cosas, la priorización de los programas y los cupos para la séptima convocatoria se realizó atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) Convenios suscritos con la Agencia Atenea para el desarrollo del Programa “Jóvenes a la U” que cuentan con espacio presupuestal para la recomposición de cupos.
- b) Programas académicos cobijados por los convenios suscritos en las diferentes convocatorias de “Jóvenes a la U” y que cuentan con cupos disponibles según lo descrito anteriormente.
- c) Programas académicos activos según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES.
- d) Se priorizaron los programas por el “índice de calidad, cobertura y pertinencia” el cual fue construido por la Agencia Atenea y que contempla: i) la “tasa interna de retorno” del programa académico, esto es, el beneficio económico futuro para los egresados de estos programas, ii) el nivel de empleabilidad de los egresados de los programas según la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE y el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación, iii) el salario de enganche de los recién egresados, iv) la deserción anual del programa académico, v) el puntaje promedio de la prueba Saber pro y vi) el valor agregado que genera la formación impartida sobre las competencias académicas y ciudadanas de los beneficiarios.

En virtud de lo anterior, las Instituciones de Educación Superior deberán informar en las fechas establecidas por Atenea, su intención de participar con los cupos y programas priorizados. Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades asociadas a la actualización del sistema SNIES, las IES deberán confirmar que los programas priorizados cuentan con registro calificado vigente más allá del 30 de agosto de 2024 (y por tanto podrán matricular a los elegibles en la etapa de formalización contemplada entre los meses de junio y agosto) o informar si alguno de los programas priorizados no recibirá nuevas cohortes para la vigencia 2024-2. Esta información deberá ser relacionada en el documento Excel que relaciona los programas y cupos priorizados.


Nota 1: En el evento en que una IES rechace los cupos priorizados en algún programa académico, Atenea podrá contemplar la reasignación de estos dentro del mismo convenio para efectos de la convocatoria 7.

Nota 2: Atenea tendrá la potestad de retirar la oferta a la IES que incumpla el cronograma de aceptación establecido en el apartado 5.2 del presente documento.

Nota 3: Si alguna IES declina su participación en la convocatoria 7, los cupos no podrán ser reasignados a otras IES.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 7 de 15

Nota 4: Se excluyen del ejercicio de recomposición los cupos aprobados en la convocatoria 6, en razón a que aún no se cuenta con la información de formalización y legalización definitiva.

5.1. POBLACIÓN OBJETIVO

La séptima convocatoria de “Jóvenes a la U” está dirigida a las Instituciones de Educación Superior que cumplan con los requisitos y condiciones mínimas establecidas en este documento para considerar su participación en la convocatoria.

5.2. Fase 1: Participación de las IES

Atendiendo a la eficiencia operacional, financiera, administrativa y contractual contemplada para el desarrollo de la séptima convocatoria de “Jóvenes a la U” la Agencia Atenea ha establecido los siguientes:

5.2.1. Requisitos de participación de las IES

1. Contar con convenio suscrito con la Agencia Atenea para el desarrollo del Programa “Jóvenes a la U” que cuente con espacio presupuestal para la recomposición de cupos, ejercicio definido por la Agencia Atenea.
2. Validar y confirmar en las fechas establecidas que los programas priorizados por Atenea cuenten con registro calificado vigente y tenga una fecha de vencimiento posterior al 30 de agosto de 2024¹.
3. Mantener las condiciones técnicas y económicas propuesta por la IES en la convocatoria en donde fue aprobado el programa priorizado y que están descritas en los convenios vigentes sujetos a recomposición.
4. Contar por lo menos con el pago efectivo del primer 50% del semestre 2023-1 en los convenios con posibilidad de recomposición de recursos.

5.2.2 Compromisos para la ejecución de la séptima convocatoria


Las Instituciones de Educación Superior se comprometen a cumplir con las siguientes actividades:

1. Matricular a las y los jóvenes que sean seleccionados en la séptima convocatoria en un programa de educación superior con registro calificado.

¹ La fecha estimada permite garantizar que, en el transcurso de los cinco meses siguientes a la aprobación del presente lineamiento, los programas académicos cuenten con registro calificado vigente de cara a la formalización y matrícula de las y los beneficiarios, dado que, los registros calificados podrían ser no renovados por el Ministerio de Educación Nacional durante el desarrollo de la convocatoria de aspirantes.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 8 de 15

2. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de su normatividad interna, así como a informar a Atenea mediante los mecanismos que esta entidad establezca, la cantidad de créditos homologados en la ruta de formación del joven y el avance que estos suponen para su titulación.
3. Las IES que hayan participado en los programas Reto a la U e Inmersión en Media en cualquiera de sus versiones deberán homologar como mínimo los créditos cursados en la misma institución, para lo cual las y los aspirantes deberán allegar la certificación obtenida como resultado de su participación y aprobación. Asimismo, las IES que en virtud de estos programas hayan celebrado convenios para la homologación de estas asignaturas, diplomados o programas de extensión con otras instituciones deberán realizar el correspondiente reconocimiento de los créditos aprobados e informar a Atenea los créditos homologados.
4. Acompañar la formalización del beneficio ante Atenea que implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior implica el montaje de un archivo digital con la documentación solicitada en el proceso de formalización por parte de la IES y al que Atenea pueda tener acceso.
5. Desarrollar jornadas presenciales o virtuales para la formalización del beneficio del Programa “Jóvenes a la U” en las fechas específicas por Atenea.
6. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tienen las mismas condiciones de un joven matriculado en las IES, respecto a un completo acceso a todos los servicios de los que deben gozar las y los estudiantes de la institución, entre otros: carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles.
7. Retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula o de apoyos económicos y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.
8. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de las condiciones sociales, económicas o individuales de la persona. Sobre lo anterior, la Institución de Educación Superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad.
9. Aplicar las acciones mínimas de acompañamiento definidas en este lineamiento operativo, así como, presentar sus resultados dada la periodicidad y lineamientos establecidos por la Agencia Atenea.

En este sentido, a continuación, se reiteran las acciones de acompañamiento de obligatorio cumplimiento para cada uno de los componentes asociados a los factores que inciden en el riesgo de deserción:

1. **Componente psicosocial:** Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES consideren adecuadas.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA


	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 9 de 15

Tabla 01: Acciones del componente psicosocial.

Acciones del componente psicosocial
Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.
Desarrollar espacios o encuentros de orientación psicológica o psicosocial a los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U, que les permitan acceder de forma grupal e individual a programas de promoción, prevención y atención para la salud física y mental, considerando las necesidades particulares de las y los beneficiarios
Diseñar e implementar talleres o espacios de orientación grupal cada semestre para la adquisición o el fortalecimiento de habilidades socioemocionales (intrapersonales e interpersonales) que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria de los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U.


2. Componente institucional: Se relaciona con la capacidad de las Instituciones de Educación Superior para implementar diferentes acciones que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y acompañamiento específico a los beneficiarios durante la experiencia académica y complementaria. Las siguientes son las acciones mínimas para este componente:

Tabla 02: Acciones del componente institucional.

Acciones del componente institucional
Llevar a cabo espacios de orientación y guía en colaboración con la Agencia Atenea durante los procesos de inducción y reinducción del Programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia en cada semestre según sea necesario. Estos espacios estarán destinados a brindar información a los beneficiarios sobre las condiciones necesarias para mantener su calidad de estudiante, incluyendo el promedio académico mínimo, el límite de pérdidas de una misma asignatura y las condiciones de reingreso o prueba académica, entre otros aspectos relevantes.
Implementar espacios de seguimiento periódico entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y los enlaces de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por esta y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.
Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES para la atención de población con discapacidad.
Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos (virtual, presencial, a distancia).
Promover encuentros de socialización sobre la caracterización de beneficiarios y demás acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del Programa por parte de la comunidad académica.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 10 de 15

Coordinar la aplicación de instrumentos de caracterización, diagnóstico, seguimiento y/o los que se contemplen desde la Agencia Atenea. Estos instrumentos pueden ser suministrados por la Agencia, en caso de que la IES ya cuente con algún tipo de instrumento deben socializarlos para aunar esfuerzos en el proceso de aplicación, análisis e intervenciones a partir de los resultados obtenidos.

Contactar a las y los beneficiarios para hacer seguimiento al menos al inicio, mitad y final de semestre, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.

Ofrecer al menos dos talleres dirigidos a las y los beneficiarios que están próximos a graduarse para motivarlos a ingresar al mundo de la empleabilidad, el emprendimiento y/o la continuidad de su vida académica.

3. Componente académico: Se refiere a las acciones que fortalecen el nivel de competencias cognitivas básicas y que propenden por la mejora en el desempeño académico de las y los beneficiarios.


Tabla 03. Acciones del componente académico

Acciones del componente académico
Implementar programas de apoyo académico para el fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje, la nivelación de sus competencias básicas en lectoescritura y/o matemáticas y/o el refuerzo de asignaturas o temas disciplinares en donde se identifique un rendimiento bajo, por medio de tutorías, mentorías, monitorias, grupos de estudio, talleres, y/o cursos de nivelación, entre otros que se consideren pertinentes.
Presentar los informes que solicite la Agencia Atenea para hacer seguimiento al proceso de formación de las y los beneficiarios en términos de uso de la bolsa de créditos, novedades académicas significativas como la pérdida de calidad de estudiante, la cancelación de asignaturas, solicitudes extemporáneas de aplazamiento y otras derivadas del reglamento estudiantil de la IES, mediante los instrumentos que suministre la Agencia Atenea.

5.2.3. Sobre requisitos específicos y costos de admisión

Para el desarrollo de la séptima convocatoria es necesario que las instituciones informen a través de su respuesta a la invitación remitida por Atenea, si presentan requisitos específicos de admisión para los programas académicos priorizados, así como, los costos que deberán asumir las y los beneficiarios en su proceso de matrícula, con el fin de informarlos en el lineamiento operativo de aspirantes.

Los requisitos de admisión usualmente se asocian a entrevistas, requisitos específicos de las pruebas Saber 11, audiciones, entre otras. Así mismo, si bien las IES en su autonomía contemplan costos de admisión como carnetización, derechos de inscripción o seguros estudiantiles, se exhorta a las IES el no cobro de los mismos hacia los elegibles del programa Jóvenes a la U.

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 11 de 15

5.3 Fase 2: Ruta de implementación de la convocatoria

Para el desarrollo de la séptima convocatoria de “Jóvenes a la U”, las Instituciones de Educación Superior deberán atender a las siguientes actividades:

5.3.1 Convocatoria dirigida a las IES

Tabla 04. Actividades de la convocatoria dirigida a las IES

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias	Fecha de inicio y fin
Publicación del lineamiento operativo de la séptima convocatoria y remisión de invitaciones a IES que cumplen los criterios de participación junto con los programas y cupos priorizados.	Atenea	Lineamiento operativo publicado en la página web de Atenea y correos electrónicos de invitación enviados	27 de marzo de 2024
Realización de reunión destinada a la presentación de los aspectos de la convocatoria.	Atenea	Reuniones realizadas	4 de abril de 2024
Aceptación de la oferta aprobada por parte de las IES.	IES	Correo de aceptación por parte de la IES.	5 de abril de 2024
Gestión de proceso contractual	Atenea/IES	Consolidación de la documentación necesaria para adelantar los procesos contractuales. Celebración del convenio o contrato.	15 de abril al 15 de junio de 2024


5.3.2 Convocatoria dirigida a los aspirantes

Tabla 05. Actividades de la convocatoria dirigida a los aspirantes.

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Apertura de la séptima convocatoria	Atenea	Habilitación del sistema de inscripciones con los programas y cupos confirmados por las IES.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 12 de 15

Participación de espacios de inscripción acordados con Atenea	IES	Participación de la IES presentando la oferta académica de la convocatoria a los aspirantes.
Remisión de listados de elegibles a las IES	Atenea	Correos electrónicos remitidos a la IES con listados e instrumentos de formalización.
Contacto de elegibles y formalización del beneficio	IES	Reporte de los medios y fechas de comunicación, así como, de los soportes requeridos por Atenea para formalizar el beneficio.
Remisión de novedades sobre el proceso de formalización	IES	Remisión de instrumentos de formalización diligenciados y soportes de los elegibles formalizados y desistidos.
Reporte de matrícula de los beneficiarios	IES	Remisión de información de los estados de los beneficiarios según las indicaciones dadas por Atenea.
Realización de jornadas de inducción	IES/Atenea	Soporte documental (fotográfico, memorias, videos) de la realización de jornadas de inducción en las que se brinde información sobre los servicios de la IES, así como sobre los aspectos claves de la relación entre el beneficiario y Atenea.
Estudio y aprobación, cuando aplique, de las solicitudes de homologación	IES	Reporte de créditos homologados a través de los mecanismos establecidos por Atenea.

5.3.3 Etapa de formación y acompañamiento de beneficiarios


En esta etapa las Instituciones de Educación Superior brindarán la formación y acompañamiento a los beneficiarios del Programa de conformidad con las actividades mínimas establecidas en los lineamientos operativos aplicables y según las características de las ofertas técnicas aprobadas por Atenea.

Tabla 06. Actividades de la etapa de formación y acompañamiento de beneficiarios.

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
-----------	-------------	-----------------------

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 13 de 15

Realización de la formación	IES	Reportes de matrícula y sobre la permanencia de los beneficiarios y de su rendimiento académico en los formatos establecidos por Atenea
Aplicación de las estrategias de acompañamiento	IES/Atenea	Reportes sobre las estrategias de acompañamiento efectuadas (mínimas y adicionales) en los formatos establecidos por Atenea. Reportes de casos graves que llegaran a presentarse con los beneficiarios del Programa durante su proceso de formación. Reporte sobre los contactos realizados a cada beneficiario en el formato establecido por Atenea.

5.3.4 Desembolsos y seguimiento contractual


Esta etapa comprende las actividades de seguimiento a la verificación en el cumplimiento de las obligaciones planteadas en el instrumento jurídico que formalice la relación contractual entre Atenea y las Instituciones de Educación Superior. Las acciones contempladas en esta etapa son las siguientes:

Tabla 07. Actividades para la realización de desembolsos.

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Remisión de informes técnicos para la aprobación de los desembolsos	IES	Diligenciamiento de los formatos de informe establecidos por Atenea y remisión de todos los soportes necesarios.
Participación en comités técnicos	IES/Atenea	Reportes sobre las estrategias de acompañamiento efectuadas (mínimas y adicionales) en los formatos establecidos por Atenea. Reportes de casos graves que llegaran a presentarse con los beneficiarios del Programa

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 14 de 15

		durante su proceso de formación. Reporte sobre los contactos realizados con los beneficiarios en el formato establecido por Atenea.
--	--	--

5.3.5 Balance y cierre

Tabla 08. Actividades relacionadas con el balance y cierre

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Remisión de información sobre finalización del semestre académico.	IES	Diligenciamiento de los formatos de informe establecidos por Atenea y remisión de todos los soportes necesarios.

6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Operativo Jóvenes a la U. Agencia Distrital Atenea. (2023). <https://agenciaAtenea.gov.co/convocatorias>


7 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	J. Daniel Pachón. A.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	22/03/2024
Elaboró	David L. Avendaño	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	22/03/2024
Elaboró	Adibi Jalafes M.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	22/03/2024
Revisó	Ana María Montañez Gil	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	22/03/2024

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo de IES Séptima Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L8_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 22/03/2024
		Página 15 de 15

Revisó	Marilyn Jiménez C.	Gerente de Educación Posmedia	22/03/2024
Aprobó	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	22/03/2024

PÚBLICA